
¿Con quiénes te comparto? El sharenting como práctica habitual y los problemas que esta tendencia acarrea

Who do I share you with? Sharenting as a common practice and the problems this trend brings

María Belén Corroza
Universidad Nacional de Lomas de Zamora
Buenos Aires, Argentina
belencorroza@gmail.com

Fecha de envío: 01/04/2025

Fecha de aceptación: 04/07/2025

ARK: <https://id.caicyt.gov.ar/ark:/s26839784/tthm6ltfe>

Resumen

En la era digital, las redes sociales y las plataformas digitales han transformado significativamente la manera en que las personas interactúan y comparten aspectos de sus vidas, impactando de forma importante la vida diaria y familiar.

Uno de los fenómenos emergentes en este contexto y el cuál abordaremos en este ensayo es el sharenting, término que amalgama dos conceptos: compartir y crianza o también denominado parenting (paternidad). Esto se refiere básicamente a la práctica de algunos padres que comparten de manera habitual fotos, videos y detalles sobre la vida de sus hijos en internet.

Palabras clave: sharenting; sobreexposición infantil; huella digital; plataformas digitales; internet.

Abstract

In the digital age, social media and digital platforms have transformed the way people interact and share aspects of their lives.

One of the emerging phenomena in this context and which we will address in this essay is sharenting, a term that amalgamates two concepts: sharing and parenting or also called parenting. This basically refers to the practice of some parents who regularly share photos, videos and details about their children's lives on the Internet.

Keywords: Sharenting; childhood overexposure; fingerprint; digital platforms; internet.

Introducción

Este ensayo analiza el fenómeno del sharenting, definido como la práctica de los padres de compartir de forma habitual fotos, videos y detalles sobre la vida de sus hijos en internet. Se centra en la sobreexposición de menores de edad en plataformas digitales y redes sociales por parte de sus progenitores, abordando las implicaciones y riesgos que esta tendencia conlleva. El sharenting se define como la acción de los progenitores al hablar de sus hijos fuera del círculo familiar.

Aunque el sharenting puede parecer inofensivo y, en algunos casos, incluso positivo, desde un anuncio de embarazo o una imagen de ultrasonido, los padres comienzan a construir una identidad digital integral para sus hijos. Esta práctica plantea serios problemas relacionados con la privacidad, la autonomía del menor y la ética. Por ello, y para una comprensión profunda de sus consecuencias en la sociedad actual, este análisis integrará herramientas teóricas clave, incluyendo la teoría de la privacidad, la cual postula que el control sobre la información personal es fundamental. En este contexto, la privacidad infantil se erige como una preocupación central, refiriéndose al ámbito de la vida privada de los menores que se tiene derecho a proteger de cualquier intromisión arbitraria, tal como se consagra en la Convención de las Naciones Unidas

sobre los Derechos del Niño. Asimismo, se examinará el impacto de las redes sociales y plataformas digitales y la sociabilidad online.

La simplicidad y agilidad de la tecnología actual facilitan el sharenting. Sin embargo, la publicación constante de contenido sobre menores puede comprometer gravemente su privacidad, especialmente si los perfiles de los padres son públicos. Toda la información en la web puede contribuir a riesgos como el ciberacoso, el grooming, el ciberbullying y el robo de identidad o de datos personales. Por ello, este ensayo también expone una serie de recomendaciones para las familias que realizan esta práctica.

El presente análisis no busca que los individuos dejen de compartir su vida en la red, sino que lo hagan de manera consciente y responsable, administrando la información personal familiar para proteger a los menores de una posible exposición en caso de vulneración de cuentas online. Esta práctica ha suscitado un creciente interés en la investigación social y psicológica. Para comprender sus consecuencias en la sociedad actual, se explorarán conceptos clave como la teoría de la privacidad, el efecto de las redes sociales y las plataformas digitales, y la sociabilidad online.

Además, este ensayo abordará cómo los avances en las tecnologías basadas en la inteligencia artificial (IA) habilitan nuevas maneras para que individuos malintencionados se apropien indebidamente del contenido en línea con imágenes de niños. En conclusión, a través de este análisis, se busca generar conocimiento y conciencia sobre esta problemática emergente, con el objetivo de promover un uso responsable y seguro de las redes sociales y plataformas digitales en beneficio del bienestar infantil.

Contexto conceptual

En la sociedad contemporánea, las redes sociales como Instagram, YouTube y TikTok, entre otras, han transformado la interacción diaria y la vida familiar. El uso de estas plataformas ha crecido exponencialmente, lo que lleva a los padres a crear huellas digitales para los menores de edad incluso antes de su nacimiento. En este contexto, surge el fenómeno del sharenting,

definido como la práctica de los progenitores de compartir fotos e información sobre sus hijos en internet.

Esta práctica, extendida tanto en familias privadas como en figuras públicas, genera preocupaciones significativas sobre la seguridad y privacidad de los menores en el entorno digital. Para comprender el sharenting, es fundamental aplicar herramientas teóricas provenientes de campos como la sociología, la psicología y la ética.

La teoría de la identidad digital se refiere al conjunto de información que se deja al navegar en la red. Esta teoría postula que los individuos construyen su identidad a través de interacciones en línea, un proceso que se complejiza cuando se involucra a terceros como los hijos.

Desde el enfoque de la privacidad, se analiza cómo los padres pueden invadir la privacidad de sus hijos al compartir aspectos de su vida sin su consentimiento.

Finalmente, la ética de la tecnología permite evaluar las implicaciones morales de publicar contenido que involucra a menores, considerando el derecho del niño a la protección y a la autodeterminación.

Análisis

El sharenting es un término abreviado que describe la práctica de los padres de compartir información sobre sí mismos y sus hijos en línea. La publicación de imágenes y videos conlleva riesgos significativos, incluyendo el acceso indebido por parte de pederastas, abusadores o cualquier persona con intenciones maliciosas. Además, el avance del big data, el reconocimiento facial y las herramientas de marketing avanzadas pueden hacer que la huella digital creada por los padres desde la infancia sea imposible de eliminar para el menor, lo que podría generar situaciones futuras incómodas o problemas graves (Blum-Ross y Livingstone, 2017).

El sharenting posee múltiples dimensiones. Desde una perspectiva positiva, muchos padres sostienen que compartir aspectos de la vida de sus hijos fortalece las redes sociales y fomenta un sentido de comunidad. A menudo, la publicación de momentos familiares en línea sirve para mantener informados a familiares y amigos, facilitando la conexión diaria cuando la distancia física impide el contacto directo. En esta línea, las plataformas empoderan a los individuos al permitirles conectar con una amplia red de contactos o integrarse en comunidades

(Van Dijck, 2016). Un ejemplo son las comunidades virtuales de madres, que ofrecen apoyo durante la maternidad mediante el intercambio de experiencias, consejos y publicaciones, incluyendo fotografías y videos íntimos de sus hijos.

En relación con el motivo de compartir momentos familiares íntimos, Van Dijck (2016) señala que en los entornos en línea las personas buscan visibilidad (p. 54). Esta tendencia se refuerza por la constante exposición a contenidos ajenos, lo que puede inducir a los usuarios a replicar comportamientos de publicación sin evaluar adecuadamente los riesgos asociados. Un elemento adicional a considerar es el componente emocional. Muchas personas motivan la publicación de contenido de sus hijos en línea como una forma de documentar su crecimiento y desarrollo, registrando así recuerdos. Asimismo, la recepción de reacciones positivas a las imágenes de los hijos puede generar una percepción de felicidad y orgullo. Esto plantea cuestionamientos fundamentales: ¿Quién posee la autoridad para decidir sobre la publicación de una foto familiar? y ¿Los niños tienen la capacidad de ejercer su derecho a la privacidad e independencia frente a sus padres?

Estos interrogantes invitan a reflexionar sobre la evolución de las normas sociales en torno a la privacidad con la proliferación de las redes sociales. En este contexto, la privacidad, según la Real Academia Española, se define como el ámbito de la vida privada que se tiene derecho a proteger de cualquier intromisión (RAE, s.f). La teoría de la privacidad postula que el control sobre la información personal es fundamental. Los padres frecuentemente deciden la exposición de sus hijos sin considerar sus derechos (Jaramillo, 2019). Esta teoría es esencial para evaluar los riesgos de la exposición digital y la ausencia de consentimiento infantil. En relación con la responsabilidad parental, el sharenting suscita preguntas como: ¿Cuál es el alcance de la responsabilidad de los padres por el contenido que comparten? y ¿Es esta práctica un acto de afecto o una manifestación narcisista?

La exposición constante de los menores en las redes puede tener repercusiones negativas. La pérdida de privacidad es una preocupación creciente. A medida que los hijos crecen, pueden discrepar con la difusión de su vida privada en línea, lo que genera un conflicto de intereses entre la percepción de los padres sobre lo que es compartible y el deseo de los hijos de preservar su privacidad. Hernán Navarro, abogado y fundador de Grooming Argentina, advierte que el

sharenting puede derivar en *oversharing* (compartir en exceso), incrementando significativamente la sobreexposición y, por ende, la vulnerabilidad de los menores. Es fundamental reconocer que esta generación es la primera en experimentar una infancia semipública, y que toda imagen o información de ellos publicada en internet se integra en su huella digital, acompañándolos a lo largo de toda su vida (Navarro, 2023). Asimismo, este fenómeno puede acarrear consecuencias psicológicas. Los niños expuestos públicamente pueden experimentar problemas de autoestima, ansiedad y ciberacoso. Las imágenes difundidas pueden ser objeto de burla o crítica, lo que repercute negativamente en la salud mental del menor. La ausencia de consentimiento informado es una cuestión crítica, dado que los niños carecen de la capacidad para decidir sobre su representación en el ámbito digital.

A nivel internacional, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, en su artículo 16, establece que:

Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques (ONU, 1989).

Comprender el impacto de la tecnología es crucial para analizar cómo las herramientas digitales modifican las dinámicas familiares y la exposición infantil. Como señala Paula Sibilia (2010), los sujetos contemporáneos se adaptan a las nuevas demandas socioculturales, desarrollando nuevas formas de interacción que las tecnologías propician, generando un sujeto más visible y "epidérmico" (p. 18). La tecnología ha transformado drásticamente la manera en que los padres interactúan y comparten aspectos de sus vidas. Si bien las plataformas sociales facilitan el sharenting, también pueden comprometer la privacidad, y en un entorno donde las imágenes son fácilmente compartidas y manipuladas, el riesgo de explotación o acoso se incrementa.

Para profundizar en la evolución de las plataformas de medios sociales y la socialidad en el contexto de la cultura de la conectividad (Van Dijck, 2016), la autora explica que este fenómeno social se caracteriza por la interconexión constante y el acceso a la información que brindan las tecnologías digitales y las redes sociales. Este término describe un entorno social donde la

conexión en línea es fundamental en la vida cotidiana, afectando las relaciones personales, la política, el trabajo y la cultura. Este aspecto es central en la vida contemporánea, redefiniendo las interacciones, el acceso a la información y la participación social. No obstante, Van Dijck (2016) también advierte que esta cultura puede generar problemas como la desinformación, la polarización y la pérdida de privacidad, debido al vasto volumen de información disponible y su modo de compartición.

Las tecnologías basadas en inteligencia artificial (IA) constituyen otro riesgo crucial del sharenting. El filósofo Eric Sadin (2017), establece una conexión crítica al explicar cómo la IA interviene en la recolección y el análisis de datos de menores compartidos por sus padres en redes sociales. El sharenting conlleva riesgos significativos para la privacidad e identidad infantil, puesto que las plataformas digitales utilizan algoritmos para procesar esta información y crear perfiles de comportamiento, lo que puede tener repercusiones duraderas en la vida de los menores. El autor también sugiere que la integración de la IA en estas plataformas no solo facilita la diseminación de información, sino que también puede conducir a un control social más amplio, al usar datos de menores sin su consentimiento (Sadin, 2017). Esto subraya la necesidad de que los padres consideren las implicaciones éticas de compartir la vida de sus hijos en un entorno digital cada vez más determinado por la tecnología.

Un ejemplo concreto de la relación entre IA y sharenting es la herramienta *PimEyes*, un motor de búsqueda que localiza fotografías de una persona en internet mediante tecnología de reconocimiento facial, permitiendo encontrar cualquier imagen publicada con solo una fotografía del rostro. Las fotos compartidas pueden ser fácilmente ubicadas y utilizadas sin el consentimiento de los padres o de los propios niños en el futuro. La capacidad de que extraños encuentren estas imágenes de niños genera serias preocupaciones de seguridad, con el potencial de acoso o situaciones peligrosas. La interacción entre *PimEyes* y el sharenting resalta la importancia de la privacidad en la era digital.

Para concluir este análisis, se presentan las recomendaciones de los especialistas de Bitdefender (empresa de seguridad informática) para prevenir los peligros del sharenting:

- Capacitarse y tener conocimiento de los posibles peligros del sharenting, y compartir de forma consciente, tomando el control y administrando la información personal familiar de manera responsable.
- Elegir métodos seguros para compartir fotos y videos de menores en redes sociales, utilizando aplicaciones de mensajería instantánea privadas (encriptadas) seguras.
- Limitar quién puede ver las publicaciones, creando grupos cercanos con familia y amigos y solicitando que no compartan imágenes de los hijos en línea.
- Desactivar los servicios de ubicación en los dispositivos y/o aplicaciones.
- Pedir el consentimiento del hijo si tiene edad suficiente antes de publicar cualquier foto o video suyo en línea.
- Evitar publicar fotos o videos que puedan comprometer la privacidad del hijo (ahora o en el futuro), como imágenes en traje de baño o durante la hora del baño. Considerar ocultar la cara del hijo mediante técnicas como tomar fotografías desde atrás o agregar emojis para protegerse.
- Mejorar la seguridad de la cuenta en línea, ajustando la configuración de privacidad de las cuentas de redes sociales para limitar la visibilidad de las publicaciones.
- Restringir el acceso al contenido solo a personas conocidas, evitando que extraños vean fotos o videos de los hijos.

Además de estos consejos para un sharenting responsable, es crucial fomentar la educación digital en el ámbito familiar, de modo que tanto adultos como niños comprendan las consecuencias del uso indebido de las redes sociales y otras tecnologías para sí mismos y para terceros.

Conclusiones

El fenómeno del sharenting refleja tensiones fundamentales entre la vida privada y la esfera pública en la era digital. A través de un enfoque multidimensional, se evidencia que, aunque el sharenting puede fomentar la conexión y la comunidad entre padres, también conlleva riesgos significativos que no deben ser ignorados. Las preocupaciones sobre la privacidad, la

autonomía y la salud mental de los menores son cuestiones que requieren una reflexión profunda y un enfoque ético por parte de los padres.

Los hallazgos de este análisis sugieren la necesidad de establecer un marco normativo y social que incentive prácticas responsables en el uso de las redes sociales por parte de los padres. Es fundamental que los progenitores sean conscientes de las implicaciones a largo plazo de las publicaciones y que consideren el derecho de sus hijos a decidir cómo y cuándo compartir su vida personal. La educación sobre el uso responsable de las redes y la promoción de la privacidad deben ser partes integrales de la crianza digital.

Finalmente, es crucial fomentar un diálogo entre padres, educadores y plataformas digitales para crear un entorno que respete los derechos de los menores y que proteja su bienestar en un mundo cada vez más interconectado. El sharenting, aunque realizado con buenas intenciones, debe ser abordado con cautela y responsabilidad, asegurando que la voz y la dignidad de los niños sean siempre prioritarias.

Utilizar las teorías abordadas permite un análisis más profundo y crítico sobre cómo las prácticas de sharenting afectan no solo a los niños, sino también a la dinámica familiar y social en su conjunto.

Referencias bibliográficas

- Blum-Ross, A (17 de junio de 2015). 'Sharenting': padres blogueros y gestión de la huella digital de sus hijos. LSE.
<https://blogs.lse.ac.uk/parenting4digitalfuture/2015/06/17/managing-your-childs-digital-footprint-and-or-parent-bloggers-ahead-of-brit-mums-on-the-20th-of-june/>
- Blum-Ross, A., y Livingstone, S. (2017). "Sharenting", blogs de padres y los límites del yo digital. *Comunicación Popular*, 15 (2), pp. 110–125.
<https://doi.org/10.1080/15405702.2016.1223300>
- Convención sobre los Derechos del Niño (s.f).
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child#%3A~%3Atext%3DNING%C3%BAAn%20ni%C3%B1o%20ser%C3%A1%20objeto%20de%20Csu%20honra%20y%20a%20su%20reputaci%C3%B3n>
- Diccionario de la lengua española. Edición del Tricentenario. Actualización 2023. (s.f).
<https://dle.rae.es/privacidad>
- El sharenting, la historia de Ella titulada | La privacidad digital de los niños (15 de julio de 2023). *YouTube*. <https://www.youtube.com/watch?v=dRa-6Du9OBE>
- El peligro del sharenting (01 de junio de 2022). *Patri Psicóloga*.
<https://www.patripsicologa.com/el-peligro-del-sharenting/>
- Gómez, A. (19 de mayo de 2023). Éric Sadin, filósofo francés, alerta sobre el avance de la Inteligencia Artificial. *La tercera*.
<https://www.latercera.com/la-tercera-sabado/noticia/eric-sadin-filosofo-frances-alerta-sobre-el-avance-de-la-inteligencia-artificial/FDTKVFZQXJCS5CJ6IR5WXHPMGU/#:~:text=La%20IA%20%E2%80%99Ces%20el%20nuevo,civilizaci%C3%B3n%20a%20un%20nivel%20antropol%C3%B3gico>
- Ética de la tecnología (s.f). *Wikipedia*.
https://es.wikipedia.org/wiki/%C3%89tica_de_la_tecnolog%C3%ADa#:~:text=%22%C3%89%20tica%20de%20la%20tecnolog%C3%ADa%22%20se,e%20implementar%20una%20innovaci%C3%B3n%20tecnol%C3%B3gica
- Fontevicchia, J. (16 de junio de 2023). Sadin: "La primera consecuencia del desarrollo de la inteligencia artificial es lo que he llamado la mercantilización integral de la vida". *Perfil*.
<https://www.perfil.com/noticias/periodismopuro/eric-sadin-la-primera-consecuencia-del-desarrollo-de-la-inteligencia-artificial-en-los-ultimos-quince-anos-por-jorge-fontevicchia.phtml>

García, M. (2018). *Redes sociales y familia: Una mirada desde la tecnología educativa*. Editorial Educare.

Gracias a la IA es más importante que nunca proteger la identidad de los niños en internet, pero también es más difícil (15 de octubre de 2023). *Infobae*.
<https://www.infobae.com/america/the-new-york-times/2023/10/15/gracias-a-la-ia-es-mas-importante-que-nunca-proteger-la-identidad-de-los-ninos-en-internet-pero-tambien-es-mas-dificil/>

Infoleg. Convenciones (s.f).
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/249/norma.htm>

Jaramillo, J. (2019). Privacidad infantil en entornos digitales: Un análisis crítico. *Revista Latinoamericana de Comunicación*, (pp. 87-102).

Navarro, H.. (10 de mayo de 2023). Qué es el "sharenting". *El economista*.
<https://eleconomista.com.ar/actualidad/que-sharenting-n62296>

Pimeyes (s.f). Búsqueda Facial. Búsqueda Inversa de Imágenes. <https://pimeyes.com/es>

Stranieri, S. (19 de agosto de 2022). La identidad digital de tus hijos, les pertenece. *Infobae*.
<https://www.infobae.com/opinion/2022/08/19/la-identidad-digital-de-tus-hijos-les-pertenece/>

Sharenting: protege la identidad digital de niños y niñas (20 de febrero de 2024).
<https://celu.pe/noticias/otros-2/sharenting-protege-la-identidad-digital-de-ninos-y-ninas>

Sibilia, P. (2010). *La intimidación como espectáculo*. Fondo de Cultura Económica.

Unicef. (s.f). *Sharenting o compartir información sobre tus hijos en línea: lo que debes. saber*.
<https://www.unicef.org/parenting/es/salud-mental/sharenting-compartir-informacion-sobre-hijos-en-linea>

Van Dijck, J. (2016). *La cultura de la conectividad: Una historia crítica de las redes sociales*. Siglo Veintiuno Editores.

Vitale, S. (02 de abril de 2024). Alerta "sharenting". Los riesgos desconocidos de mostrar fotos de nuestros hijos en redes y una pregunta incómoda para padres. *La Nación*.
<https://www.lanacion.com.ar/sociedad/alerta-sharenting-los-riesgos-desconocidos-de-mostrar-fotos-de-nuestros-hijos-en-redes-y-una-nid01042024/>